

Al despacho informando que la parte interesada guardó silencio en torno a la inadmisión.

Socorro, 2 de febrero de 2024.

Oficial mayor.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00167-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda ejecutiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 330134fca59c39e93f8bdd02869a5084aa20cf3e027e12dbddc19f3d9eddc07a

Documento generado en 02/02/2024 04:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>